

MORENA ACUERDO

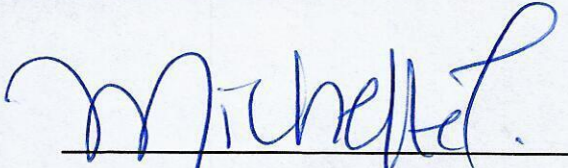
EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A LA SEMARNAT Y SU DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, A PROFEPA Y SU DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, A LA CONAPESCA Y SU DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, TODAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN Y EJECUTEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER CON CARÁCTER DE URGENCIA Y RESOLVER DE FONDO AL PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR AL OBSERVANCIA OPERATIVA QUE HA DERIVADO EN EL CIERRE DE FACTO DE LA RAMPA DEL MALECÓN DEL PUERTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, SIN OFRECER ALTERNATIVA QUE NO SATURE LAS DEMÁS RAMPAS DE ACCESO.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA

23 OCT 2025
C. DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ; DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LIC. ALICIA BÁRCENA IBARRA; DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), LIC. MARIANA BOY TAMBORELL; DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS RESPECTIVAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN Y EJECUTEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER CON CARÁCTER DE URGENCIA Y RESOLVER DE FONDO LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA OBSERVANCIA OPERATIVA QUE HA DERIVADO EN EL CIERRE DE FACTO DE LA RAMPA DEL MALECÓN DEL PUERTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, SIN OFRECER ALTERNATIVA QUE NO SATURE LAS DEMÁS RAMPAS DE ACCESO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diálogo, la colaboración interinstitucional y el respeto irrestricto a los principios de legalidad y certeza jurídica entre los Poderes del Estado y los órdenes de gobierno constituyen la base esencial para la construcción de la gobernanza democrática y la atención expedita de las necesidades apremiantes de la ciudadanía. En tal virtud, y en mi calidad de representante popular, me dirijo a esta Soberanía para proponer un cauce de comunicación formal con las dependencias del Gobierno Federal, en torno a una coyuntura de alta sensibilidad social y económica que afecta directamente a la comunidad pesquera del Puerto de San Felipe.

La actividad de pesca en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California se encuentra regulada por el **ACUERDO por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2020. Este instrumento normativo federal, emitido en el contexto de la protección de la vaquita marina, establece, entre otras disposiciones, los sitios expresamente autorizados para la salida y el desembarque de embarcaciones. Conforme al Artículo Noveno de dicho Acuerdo, la única ubicación autorizada para San Felipe, Baja California, corresponde al **Muelle de San Felipe**.

En estricta observancia a lo mandatado por la legislación federal, y en el marco de sus atribuciones de inspección y vigilancia, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), con el apoyo de la Secretaría de Marina (SEMAR), han procedido a realizar las diligencias pertinentes, verificando que la rampa del Malecón del Puerto, históricamente utilizada por la comunidad, no está reconocida como punto legal de desembarque y, por ende, es considerada susceptible de actuación. Lo anterior ha conllevado a la invitación formal a los pescadores para que hagan uso exclusivo de la rampa de FONDEPORT, la cual sí se encuentra debidamente autorizada por el precitado instrumento.

Sin embargo, el cumplimiento de la norma en la práctica operativa ha generado una grave afectación al tejido social y económico de la región. La clausura o inoperatividad de la rampa del Malecón impactaría de forma severa y desproporcionada a los **pescadores de menores recursos** y a las familias que de ellos dependen, si no tienen opciones cuya subsistencia y estabilidad económica se cimientan enteramente en la actividad pesquera, siendo esta su **forma esencial de vida**. Esta situación es particularmente crítica en virtud del reciente inicio de la temporada de camarón, período del ciclo productivo que representa el ingreso vital y fundamental para la subsistencia de los sectores más vulnerables de la comunidad. La obligatoriedad de utilizar un sitio distinto al tradicional supone una alteración logística y un incremento en los costos de operación que merman la ya precaria economía de quienes menos tienen y más dependen de la accesibilidad inmediata para el ejercicio de su actividad primaria, y deben generarse en su caso alternativas viables y concensadas.

Por cuanto el Artículo Décimo Sexto del Acuerdo establece que la vigilancia del cumplimiento está a cargo de la SEMARNAT (PROFEPA, CONANP) y la SADER (CONAPESCA), y dada la naturaleza ejecutiva y social de esta problemática, resulta

imprescindible que estas dependencias, en coordinación con la Secretaría de Gobernación como ente rector de la política interior y la estabilidad social, realicen las gestiones diplomáticas, técnicas y jurídicas para armonizar el cumplimiento de la ley con el imperativo de la protección social y el derecho a la subsistencia de los pescadores. Asimismo, derivado de reuniones con pescadores en días pasados, ellos solicitan se agilice el proceso normal de acceso al mar y la sensibilidad para tratar todos los temas de su actividad por parte de las autoridades.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ; DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LIC. ALICIA BÁRCENA IBARRA; DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEP), LIC. MARIANA BOY TAMBORELL; DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS RESPECTIVAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN Y EJECUTEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER CON CARÁCTER DE URGENCIA Y RESOLVER DE FONDO LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA OBSERVANCIA OPERATIVA QUE HA DERIVADO EN EL CIERRE DE FACTO DE LA RAMPA DEL MALECÓN DEL PUERTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, SIN OFRECER ALTERNATIVA QUE NO SATURE LAS DEMÁS RAMPAS DE ACCESO.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA**



LAS DIPUTACIONES, DUNNIA MONSTERRAT MURILLO LOPEZ, DAYLIN GARCIA RUVALCABA, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, SE ADHIEREN A PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL **DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA**, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A LA SEMARNAT Y SU DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, A PROFEPA Y SU DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, A LA CONAPESCA Y SU DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, TODAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN Y EJECUTEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER CON CARÁCTER DE URGENCIA Y RESOLVER DE FONDO AL PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA OBSERVANCIA OPERATIVA QUE HA DERIVADO EN EL CIERRE DE FACTO DE LA RAMPA DEL MALECÓN DEL PUERTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, SIN OFRECER ALTERNATIVA QUE NO SATURE LAS DEMÁS RAMPAS DE ACCESO.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.